GOBIERNO DE CALDAS	MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA	**Código:** FO-CA-063
		Versión: 1.0
		Fecha Creación: 22/12/2022

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Fecha de Certificado**	**17/06/2025**
	Consecutivo de Certificado	**1863**
Tipo de Presupuesto Asignado	**INVERSIÓN**	
Código BPIN	**202400000006502**	
Código BPID	**2025-17000-0064**	
Proyecto	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	20/08/2025	
Nombre del enlace que diligencia el estudio previo	CAROLINA GÓMEZ RAMÍREZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Tipo de Contrato:	Compraventa	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo ordenado por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y reglamentada por decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación en la modalidad de selección de mínima cuantía, en los siguientes términos.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La Gobernación de Caldas es una entidad pública cuya misión está encaminada a planificar, promover y ejecutar políticas y programas que aseguren un desarrollo sostenible dentro del territorio Caldense, atendiendo los criterios de coordinación, complementariedad y subsidiaridad con los municipios y de intermediación con la nación, así como en la coordinación y prestación de los servicios que determinen la constitución y la ley.

El Departamento de Caldas, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, durante los últimos años viene apoyando procesos de mejoramiento de los procesos productivos, como los son el mejoramiento de los medios de producción panelera.

En el departamento de Caldas la cadena panelera representa un importante reglón de la economía rural, con presencia en 26 de los 27 municipios del departamento, la caña de azúcar para producción de panela ocupa cerca de 9500 hectáreas con un alto componente de economía campesina familiar, étnica y afro. Alrededor de 5000 familias devengan su sustento directamente de la producción de panela, la cual se produce en cerca de 3000 trapiches de los cuales 128 son comunitarios; el departamento cuenta con una importante vocación asociativa entre sus productores lo cual se ve reflejado en 38 organizaciones de productores legalmente constituidas.

Actualmente el departamento viene consolidando encadenamientos productivos con la interacción de diferentes actores de la cadena, en procura de acceder a mercados especializados como lo son, el mercado institucional, el mercado de exportación y horecas entre otros, en este proceso se evidencia la necesidad de implementos que permitan mejorar las buenas prácticas de manufactura y maquinaria que facilite diversificar el envasado de panela.

Bajo este contexto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dando cumplimiento a las acciones que se ha propuesto para la vigencia 2025, tienen inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación el proyecto denominado "Apoyo a las cadenas productivas agropecuarias priorizadas en el departamento con el fin de mejorar la productividad y la asociatividad buscando mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios del departamento de Caldas", donde se contemplan acciones tendientes a realizar procesos de fortalecimiento en actividades productivas para así cumplir con la metas trazadas para la presente vigencia fiscal.

En este orden de ideas, y con el fin de cumplir sus obligaciones, La Gobernación de Caldas en el año 2014 mediante ORDENANZA 734 DE ABRIL DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS UNA ALTERNATIVA PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA 2014-2035". En el marco de esta política pública se desarrollan proyectos productivos de caña panelera cofinanciados o financiados por la Gobernación de Caldas con varias entidades públicas y privadas en varios componentes; también dando cumplimiento a la ley 2005 de 2019 "por medio de la cual se generan incentivos a la calidad, promoción del consumo y comercialización de panela, mieles vírgenes y sus derivados, así como la reconversión y formalización de los trapiches en Colombia y se dictan otras disposiciones".

Adicionalmente, en el departamento se ha constituido un colectivo denominado **CALDAS ES PANELA**, en el que convergen productores particulares, asociativos, academia, gremio y actores políticos, colectivo que lideró la formulación, tramite y aprobación de la ordenanza 935 de 2022 "Por medio de la cual se establecen medidas para la protección de la labor social y productiva del gremio panelero en el departamento de Caldas" herramienta de política pública que fortalecer el sector mediante el cierre de brechas en su sistema productivo.

Impacto: La Asociación Indígena De Paneleros AINPAS está compuesta por 20 grupos de cultivadores de caña y trasformadores de la misma, estas personas conforman la organización y en el momento cuenta con 160 asociados, todos minifundios ya que cada uno posee aproximadamente ½ hectárea de tierra en promedio por familia, los cultivos están localizados en las comunidades de La Pradera, El Danubio, Buenos Aires, Aguas Claras, Lomitas, San Jerónimo, Costa Rica, Piedras, San José, Pasmí, La Playa, Tunzará, Llano Grande, Sipirra, Buenos Aires y Veneros jurisdicción del Resguardo Indígena De San Lorenzo en el municipio de Riosucio Caldas. Los cuales mejorarán su actividad productiva, fortaleciendo el trapiche comunitario con dotación actualizada para su proceso agroindustrial.

Con base en las indicaciones mencionadas y en cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, es necesario adelantar un proceso de contratación para dichos equipos y accesorios siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad.

En este sentido para cumplir en forma oportuna y eficaz las condiciones antes relacionadas, se requiere adelantar el proceso de contratación de invitación pública de mínima cuantía acorde a las disposiciones legales vigentes.

Así las cosas y demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar el proceso de contratación antes mencionado y teniendo en cuenta que el mismo fue incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, con los códigos relacionados en el numeral 2, de donde puede procederse con el inicio del respectivo proceso.

Conforme lo anterior, el Departamento de Caldas en EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO **CALDAS 2024 – 2027**, Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA, BUSCANDO EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS", registrado con el Código **BPID 2025-17000-0064** que atiende los lineamientos de la Línea Estratégica: **Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo**, Programa: "CALDAS CON AGRICULTURA PRODUCTIVA, RENTABLE Y SOSTENIBLE, **Subprograma:** FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

El Proyecto ha sido viabilizado y radicado bajo el código **BPID No. 2025-17000-0064**, *"Implementación de estrategias para mejorar la productividad agropecuaria, buscando el fortalecimiento de la asociatividad en el departamento de Caldas"*

Programa	Caldas con agricultura productiva, rentable y sostenible
Subprograma	Fortalecimiento de las Cadenas Productivas priorizadas en el Departamento de Caldas
Objetivo	• Continuar la implementación de la política pública que busca promover el desarrollo a través del fortalecimiento de las cadenas productivas priorizadas en el territorio Caldense, teniendo en cuenta los eslabones de producción, transformación y comercialización, y que se encuentran

	consignadas en la ordenanza 734 de 2014 y 848 de 2019					
Metas de Resultado	**Indicador de Resultado**	**Meta Cuatrienio**	**Línea Base 2023**	**Meta 2024**	**Meta 2025**	**Aporte Meta 2025**
Apoyar a los productores agropecuarios con activos productivos y de comercialización desde la producción, postcosecha, transformación, extensión agropecuaria y agro industrialización, hasta la distribución y consumo, alineados con las cadenas productivas priorizadas por la ordenanza 734 de 2014	Productores apoyados con activos productivos y de comercialización	**7.200**	**3.593**	**3.600**	**1.300**	**160**

La necesidad de adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para la compraventa de kits paneleros radica en adquirir de manera ágil, eficiente y legal los bienes necesarios para fortalecer la actividad productiva de los beneficiarios, cumpliendo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad en la contratación estatal. Esta modalidad permite atender con prontitud las necesidades identificadas, optimizando recursos y tiempos en función del impacto social o económico del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

"COMPRAVENTA DE KITS PANELEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE RIOSUCIO".

2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran

codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

ITEMS	Codigo Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Codigo Clase	Nombre Clase
BATEAS	23000000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y procesamiento Industrial	23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas	23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos
REMELLONES	23000000	Herramientas y Maquinaria General	23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas	23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos
ESPÁTULAS	23000000	Herramientas y Maquinaria General	23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas	23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos
BATIDORES PARA MIELES (CERNIDORES)	23000000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y procesamiento Industrial	23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas	23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos
FILTROS PARA MIELES	23000000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y procesamiento Industrial	23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas	23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos
Pailas en aluminio numero de 32"	23000000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y procesamiento Industrial	23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas		
Pailas en aluminio número 35"	23000000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y procesamiento Industrial	23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas		
Pailas en aluminio número 38"	23000000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y procesamiento Industrial	23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas		
Pailas en aluminio número 40"	23000000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y procesamiento Industrial	23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas		
Gaberras de 6 huecos en madera	23000000	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y procesamiento Industrial	23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas		

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los equipos y accesorios con las siguientes condiciones técnicas:

PRODUCTO	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN INSUMO
Remellón en acero inoxidable	UN	Acero inoxidable con cabos en acero ornamental de 2 metros
Pailas en aluminio numero de 32"	UN	Pailas en aluminio número de 32"
Pailas en aluminio número 35"	UN	Pailas en aluminio número 35"
Pailas en aluminio número 38"	UN	Pailas en aluminio número 38"
Pailas en aluminio número 40"	UN	Pailas en aluminio número 40"

Gaberas de 6 huecos en madera	UN	Tramo de Gavera en madera para 1 kg, 6 huecos
Batea en acero inoxidable	UN	Acero inoxidable calibre 16 (0,90*1,5*0,25 centímetros)
Cernidores inoxidables	UN	Filtro o zaranda en acero inoxidable con malla 20 (0,60*0,40*0,15 centímetros)
Espátulas en acero inoxidable	UN	Espátula o palín en acero inoxidable de 20 cm ancho * 25 cm de largo, calibre 14 con cabos de 1,20 metros

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
11. Entregar los diferentes elementos y equipos objeto del contrato en la ciudad de Manizales

12. Entregar los elementos y equipos adquiridos durante el tiempo fijado para la ejecución del contrato.
13. Realizar la facturación o comprobante de pago de los elementos y equipos entregados, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
14. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás.
15. Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
16. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en relación de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
17. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
18. El contratista deberá garantizar que los materiales sean de óptima calidad y originales de fábrica, cumpliendo con los requerimientos técnicos especificados en este proceso.
19. Si al momento de la entrega del bien, hubiere algún imperfecto ya sea por fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia, el contratista se compromete a reponerlo en un tiempo no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la comunicación del supervisor del contrato sin generar algún costo para la entidad.
20. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.
21. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Departamento de Caldas.

3.2 OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución de este por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
5. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
6. Liquidar el contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial, para esta contratación es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($14.372.142), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota: el proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas equivalente al PRODESARROLLO equivalente al 2% del valor del contrato, PROUNIVERSIDAD equivalente al 1% del valor del contrato, PRO– HOSPITAL SANTA SOFIA equivalente al 1% del valor del contrato PRO-ADULTO MAYOR equivalente al 3% del valor del contrato, 1% Pro- Cultura y constitución de la garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR.

4.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

GOBIERNO DE CALDAS	CERTIFICADO PAA / CONTROL DE ADQUISICIÓN DE BIENES / ORDEN DE ALTA		Codigo:	
			Versión:	V01
			Fecha:	4/01/23
SECREATARIA REQUIRIENTE	SECRETARIA AGRICULTURA	Responsable de la solicitud	MURILLO FRANCO MARINO	No. de Certificado
Tipo de Certificado (PAA / CONTROL DE ADQUISICIÓN DE BIENES / ORDEN DE ALTA)	PAA	Fecha de solicitud: lunes, 16 de junio de 2025		PAA1863
Descripción del objeto de Contratación	COMPRAVENTA DE KITS PANELEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE PRODUCCIÓN DE PANELA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE RIOSUCIO			
Fecha de certificacion:	martes, 17 de junio de 2025			

La Unidad de Compras y Suministros de la Secretaria General certifica que, la descripción del objeto de contratación descrito en el presente documento, para la adquisición de bienes o servicios, se encuentra incluida en en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA de la vigencia fiscal 2025 con la siguiente codificación UNSPC: 23181509;27111900;27111909;23191100
por un valor de $14.444.613 así:

Fecha de publicación 17/06/25
Versión PAA No. 35
Fila de registro 1831
Link Publicación: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?id=266567

DESCRIPCIÓN DE BIENES EN PROCESO DE ADQUISICIÓN / EN ESTADO DE ALTA (No aplica)

CANTIDAD	NOMBRE DEL ELEMENTO	CARACTERISTICAS	VALOR ESTIMADO DE ADQUISICIÓN	VALOR INVENTARIO	CODIGO ALMERA

OBSERVACIONES. NA

Nombre de quien certifica :	LUCAS GÓMEZ VILLEGAS	Firma:
C.C. No.	75.089.048	
Cargo	Profesional especializado	
Dependencia	Unidad de Compras y Suministros, Grupo de Bienes - Secretaria General	

4.4. ESTUDIO DE MERCADO

TABLA 1: Teniendo en cuenta las cotizaciones de los insumos, el presupuesto total se estima para la adquisición de estos así:

VALORES UNITARIOS ESTIMADOS DE PRECIO DE MERCADO

PRESUPUESTO					
PRODUCTO	Unidad de Medida	DESCRIPCIÓN INSUMO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Costo Total
Remellón en acero inoxidable	UN	Acero inoxidable con cabos en acero ornamental de 2 metros	10	283.345	2833450
Pailas en aluminio numero de 32"	UN	Pailas en aluminio numero de 32"	2	655.856	1311712
Pailas en aluminio número 35"	UN	Pailas en aluminio número 35"	2	802.881	1605761
Pailas en aluminio número 38"	UN	Pailas en aluminio número 38"	2	902.576	1805153
Pailas en aluminio número 40"	UN	Pailas en aluminio número 40"	2	1.002.193	2004385
Gaberas de 6 huecos en madera	UN	Tramo de Gavera en madera para 1 kg, 6 huecos	10	56.152	561517
Batea en acero inoxidable	UN	Acero inoxidable calibre 16 (0,90*1,5*0,25 centímetros)	2	1.478.370	2956741
Cernidores inoxidables	UN	Filto o zaranda en acero inoxidable con malla 20 (0,60*0,40*0,15 centímetros)	1	972.715	972715
Espátulas en acero inoxidable	UN	Espátula o palín en acero inoxidable de 20 cm ancho * 25 cm de largo, calibre 14 con cabos de 1,20 metros	2	160.354	320708
TOTAL					14372142

De acuerdo con el anterior análisis y los promedios arrojados por el presente estudio, el costo del objeto contractual corresponde a la suma de: **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($14.372.142), incluido IVA**, este total a través de monto agotable.

El proponente debe tener en cuenta que el Departamento de Caldas, dentro de los requisitos de legalización del contrato, estipula el pago de estampillas por un valor del 8% del valor total del contrato.

Nota 1: La propuesta económica debe presentarse, teniendo en cuenta que el proponente debe presentar en su oferta económica el valor unitario el cual deberá ser igual o inferior a los valores antes indicados, sin superar el valor total del presupuesto oficial. Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 2: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran y sean real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados por el vencimiento del plazo de ejecución sin que se efectué modificatorio alguno, o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada grupo es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor final originado en el proceso de

contratación de Mínima Cuantía, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 5: La oferta más económica por grupo será la que se presente de acuerdo con lo requerido por la entidad, y que tenga el menor valor, sin decimales.

Nota 6: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes.

Con el fin de obtener el valor estimado del bien a adquirir, se elaboró el correspondiente estudio de precios del mercado con cotizaciones de empresas especializadas.

4.4 FORMA DE PAGO

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural pagará el valor del contrato en un solo pago, contra entrega, previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto.

El contratista, cuando solicite el pago deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura o cuenta de cobro según corresponda (en caso de estar obligado debe presentar factura electrónica).
- Certificación de pago de sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales (persona jurídica), pago de planilla (persona natural).
- Copia RUT actualizado
- Certificación Bancaria.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del presente contrato será 2 (dos) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el corregimiento de San Lorenzo, Municipio de Riosucio – Caldas, El lugar de entrega de los equipos y/o accesorios será allí en el trapiche comunitario.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 3500046038 del 11 de junio de 2025** con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th><th>NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015</th></tr>
<tr><td>cumplimiento</td><td>valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12</td><td>10</td><td>Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento los bienes.</td><td>La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td><td>10</td><td>1 año contados a partir de la fecha de entrega de estos</td><td>La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	los vicios ocultos.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

Numero	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Planeación	planeación	La modalidad de contratación es adecuada	La modalidad de contratación es adecuada para seleccionar la oferta más favorable para el cumplimiento del objeto del Contrato.	1	1	2	Bajo	Entidad estatal
2	General	Externo	Selección	Regulatorio	No presentación de propuestas dentro del proceso contractual	Demoras para la ejecución del contrato, al tener que repetirse el proceso, además de tener que identificar las posibles causas por las que haya sucedido.	2	1	3	Bajo	Entidad Estatal
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	1	4	Bajo	Entidad Estatal
13	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada, la imagen institucional de la entidad. Puede generar castigo presupuestal.	3	2	5	Medio	contratista

GOBIERNO DE CALDAS	**MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA**	**Código:** FO-CA-063 **Versión:** 1.0 **Fecha Creación:** 22/12/2022

Numero	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	La entidad lo mitiga teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad legal vigente, y teniendo en cuenta que para la presente contratación la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará la metodología, el procedimiento de selección que aplica para este caso, el cual corresponde a un Proceso de Mínima cuantía.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Durante la etapa de planeación	En la verificación de los documentos del proceso de contratación y el estudio de mercado	En la etapa de planeación
2	Realización de un buen estudio de mercado y del sector económico e identificar los posibles oferentes disponibles en la región.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Durante la selección	En la verificación de los documentos del proceso de contratación y el estudio de mercado	Cuando se requiera
6	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad. Cubrir mediante Garantía de Pago de Salarios y prestaciones sociales.	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Durante la ejecución	A través de notificaciones oficiales y requiriéndolas para realizar los pagos respectivos al contrato	Cuando se requiera
9	Verificación del pago de nóminas al personal del contrato. Cubrimiento mediante póliza de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Al inicio del contrato	Solicitud de las nóminas de pago del personal al contratista para verificar el cumplimiento de sus obligaciones con sus profesionales	Quincenal

Numero	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en la prestación del servicio, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; según el objeto convenido, podría fijar cronogramas de entrega de productos; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente al ordenador del gasto, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente y luego del mismo, establecer si hay lugar a la declaratoria de incumplimiento y a la consecuente aplicación del Régimen Sancionatorio, conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento	2	3	5	Medio	Si	Supervisión	Ejecución del contrato	Mediante la verificación de las obligaciones contractuales	Durante la etapa de ejecución y su terminación para declarar a paz y salvo al contratista

Formas de Mitigarlo

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un exámen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia

información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales, 10/06/2025

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de despacho.
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

CAROLINA GÓMEZ RAMÍREZ
Profesional Especializada
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: CGómezR
Revisó: Bertha Lucía Murillo, Abogada Contratista SADR
Aprobó y complementó: Martha Cecilia Londoño Toro